



Resolución de Decanato **1291 / 2024 - NAT -UNSa**

Expediente: 10.655/2023. Otorga prórroga para la defensa del trabajo de tesis profesional, estudiante Carla Geovana Silva., carrera Geología - plan 2010

De: **NAT - DPTO. ALUMNOS**



Salta,
28/11/2024

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 30, elevado por la estudiante Carla Geovana Silva - LU N° 414.782 - DNI: 39.230.307 y la Dra. María Verónica Rocha Fasola, solicitando una prórroga para la defensa de su trabajo de tesis profesional de la carrera Geología - plan 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/21 obra resolución DNAT-2023-1188, emitida en fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, mediante la cual se aprueba el tema y plan de trabajo de Tesis Profesional de la estudiante y se designa el tribunal evaluador.

Que a fs. 26/27, obra resolución Decanato 131/2024-NAT-UNSa, emitida en fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, mediante la cual se reordena el tribunal examinador que entenderá en la evaluación y calificación del trabajo de tesis profesional.

Que a fs. 31, la Comisión de Tesis Profesional de la Escuela de Geología, aconseja otorgar una prórroga por seis meses desde la fecha de la resolución, para la defensa del trabajo de tesis profesional de la estudiante Carla Geovana Silva - LU N° 414.782 - DNI: 39.230.307, de la carrera Geología - plan 2010, titulado: "Exploración geoelectrica en zona norte de la ciudad de Salta, sector Av. Bolivia. Departamento Capital, provincia de Salta".

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

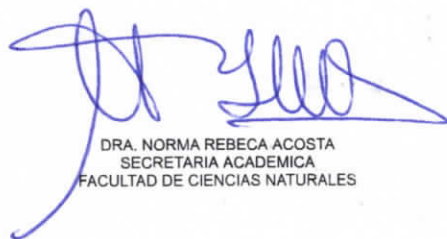
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR una prórroga hasta el día treinta de mayo de dos mil veinticinco para que la estudiante Carla Geovana Silva - LU N° 414.782 - DNI: 39.230.307, defienda su trabajo de Tesis Profesional, titulada: "Exploración geoelectrica en zona norte de la ciudad de Salta, sector Av. Bolivia. Departamento Capital, provincia de Salta".

ARTÍCULO 2º.- HACER saber a quien corresponda, girar copia a los integrantes del tribunal, directora, estudiante y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES